



**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 45614-2020.**

Entre los suscritos a saber, Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.052.130 de Bogotá, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto N° 444 de fecha 09 de marzo de 2018 y Acta de Posesión N° 0048-16 de fecha 20 de marzo de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por una parte; y por la otra, el señor **GUSTAVO DELGADO GARAVITO**, Representante Legal de la firma **SUBATOURS S.A.S.**, hemos convenido celebrar la presente terminación anticipada de mutuo acuerdo de la orden de compra N° 45614-2020, atendiendo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1) De conformidad con el trámite establecido en el portal web de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el Fondo Rotatorio de la Policía aprobó la orden de compra N° 45614-2020, celebrada entre Colombia Compra Eficiente y Subatours S.A.S., cuyo objeto consiste en el *“suministro de tiquetes aéreos, con destino a la ciudad de Bogotá D.C. y retorno a la ciudad de origen, para el personal de los grupos medico laborales del nivel nacional que participan en las actividades de fortalecimiento de las competencias y para el personal del nivel nacional pendiente por resolver la situación médico laboral programado para realizarle valoraciones médicas especializadas y exámenes de apoyo diagnóstico”*, por valor de hasta mil ciento ochenta millones quinientos trece mil seiscientos un pesos (\$1.180.513.601,00) moneda corriente y con un plazo de ejecución inicial hasta el 30 de septiembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2) Que dicha orden de compra suscrita por las partes cumplió con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal. 3) Que el día 04 mayo de 2020, se suscribió entre las partes la suspensión a la orden de compra N° 45614-2020, a partir del 04 de mayo de 2020 inclusive, hasta el 30 del mes de mayo de 2020 y/o hasta tanto se superasen las condiciones que motivaron la suspensión; la cual se sustentó en la existencia de una causa extraña, ajena a la voluntad de las partes, expresada en la alerta epidemiológica sobre el nuevo coronavirus (COVID-19) y las medidas obligatorias de aislamiento preventivo, implementadas por el Gobierno Nacional. 4) Que el día 14 de diciembre de 2020, se llevó a cabo el reinicio a la orden de compra N° 45614-2020. 5) Que mediante oficio N° S-2020-062750/GRUTE-ARMEL 22-29 de fecha 03 de diciembre de 2020,



la señora Coronel SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO, supervisora de la orden de compra N° 45614-2020, solicitó al señor GUSTAVO DELGADO GARAVITO, representante legal de la firma SUBATOURS S.A.S., la terminación anticipada de la orden de compra en mención, teniendo en cuenta las consideraciones que se exponen a continuación: "(...) *Acusamos recibo de su comunicación de fecha 02/12/2020 mediante la cual aprueban el reinicio de la orden de compra de la referencia. En concordancia con lo anterior, de acuerdo a lo referido mediante nuestro oficio S-2020-059164- DISAN de 18/11/2020, agradecemos por favor se sirvan remitir consentimiento aceptando la terminación anticipada de la referida orden de compra. Lo anterior a las indicaciones emitidas por parte del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional (FORPO), por lo cual solicitamos se sirvan enviar la referida aceptación de terminación de la orden de compra N° 45614-2020 a las siguientes cuentas de correo electrónico institucionales: [disan.armel@policia.gov.co](mailto:disan.armel@policia.gov.co), [disan.armel-jur@policia.gov.co](mailto:disan.armel-jur@policia.gov.co) con el objeto de realizar la correspondiente solicitud al Fondo Rotatorio de la Policía*". 6) Que mediante comunicación S/N de fecha 07 de diciembre de 2020, el señor GUSTAVO DELGADO GARAVITO, representante legal de la firma SUBATOURS S.A.S., dio respuesta a la solicitud de terminación anticipada de la orden de compra N° 45614-2020, en los siguientes términos: "(...) *En atención a su solicitud presentada en el oficio de la referencia, le manifiesto mi voluntad de ACEPTACIÓN, en los términos por ustedes descritos. Lo anterior, para cumplimiento de los fines de realizar la correspondiente, de su parte, al Fondo Rotatorio de la Policía*". 7) Que mediante oficio N° S-2020-063284/GRUTE-ARME 22-29, calendado el día 07 de diciembre de 2020, la señora Coronel SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO, supervisora de la orden de compra N° 45614-2020, solicitó al señor Coronel JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, su autorización para llevar a cabo la terminación bilateral de la orden de compra en mención, previo concepto de viabilidad, conforme los siguientes argumentos: "(...) *De manera atenta, me permito remitir al señor Coronel, oficio de fecha 07/12/2020, suscrito por el señor GUSTAVO DELGADO GARAVITO, Representante Legal de la firma SUBATOURS S.A.S., mediante el cual refiere: "(...) En atención a su solicitud presentada en el oficio de la referencia, le manifestó mi voluntad de ACEPTACIÓN, en los términos por ustedes descritos. Lo anterior, para cumplimiento de los fines de realizar lo correspondiente de su parte, al Fondo Rotatorio de la Policía". La referida comunicación fue emitida por el contratista en respuesta a nuestro oficio S-2020-062750-DISAN de 02/12/2020. Mediante el cual esta jefatura atendiendo lo indicado por FORPO, solicitó consentimiento al contratista con el objeto de realizar la terminación anticipada de la referida orden de compra. Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicito al señor Coronel se sirva ordenar a quien corresponda, realizar las gestiones a que haya lugar por parte de FORPO (...)*". 8) Que el señor Coronel JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizó la presente acta de terminación anticipada bilateral de la orden de compra N° 45614-2020,



**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE  
MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA  
N° 45614-2020**

indicando lo siguiente: *“por favor analizar y si es viable proceder”*. **9)** Que por disposición expresa de los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, es el mutuo disenso una forma de terminación anticipada del contrato estatal, siempre que además del acuerdo de las partes se verifique que la extinción del vínculo contractual esté conforme con la finalidad de interés público que busca alcanzar la contratación estatal y la estricta observancia de los principios constitucionales de la función administrativa. No sólo por disposiciones constitucionales sino por la noción misma del contrato como instrumento jurídico-económico, este puede terminar en cualquier momento. Siguiendo los artículos 1602 y 1625 del Código Civil, las causales de dicha terminación pueden ser, entre otras, el consenso de las partes (resciliación o mutuo disenso) o porque ellas en ejercicio de la autonomía de la voluntad ceñida a la ley y a la buena fe han dispuesto de manera clara, expresa e inequívoca la terminación unilateral del contrato, esto es, la cesación o extinción del negocio jurídico por acto unilateral de una parte. **10)** Que por lo anteriormente expuesto y verificada que la terminación anticipada de la orden de compra N° 45614-2020, no genera perjuicio para la gestión, ni el interés público, ni de las partes, éstas acuerdan darla por terminada de manera anticipada de mutuo acuerdo, a partir del catorce (14) de diciembre de 2020, procediendo posteriormente a la suscripción del presente documento, con su liquidación en el estado en que se encuentra, dentro del término fijado para ello. Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo la Orden de Compra N° 45614-2020, celebrado el 28 de febrero de 2020, entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y la firma SUBATOURS S.A.S., cuyo objeto consiste en el *“suministro de tiquetes aéreos, con destino a la ciudad de Bogotá D.C. y retorno a la ciudad de origen, para el personal de los grupos medico laborales del nivel nacional que participan en las actividades de fortalecimiento de las competencias y para el personal del nivel nacional pendiente por resolver la situación médico laboral programado para realizarle valoraciones médicas especializadas y exámenes de apoyo diagnóstico”*, por un valor total de \$1.180'513.601,00, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

**SEGUNDA:** de conformidad con el estado presupuestal del contrato, la información suministrada por el supervisor, y el Grupo de Tesorería del Fondo Rotatorio de la Policía, el balance financiero del contrato es el siguiente:

|                                     |                    |
|-------------------------------------|--------------------|
| VALOR TOTAL CONTRATO (IVA INCLUIDO) | \$1.180'513.601,00 |
| VALOR EJECUTADO                     | \$0                |
| VALOR A LIBERAR SALDO NO EJECUTADO  | \$1.180'513.601,00 |



**TERCERA:** las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud de la presente acta, y que están de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente, declarándose a paz y salvo entre ellas, libres de todo concepto y obligación, razón por la cual renuncian a cualquier tipo de acción o reclamación.

**CUARTA:** de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.12.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, una vez se encuentre perfeccionada, dispóngase la publicación de la presente acta de terminación de mutuo acuerdo de la orden de compra N° 45614-2020, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

**QUINTA:** dispóngase de los trámites necesarios para llevar a cabo la liquidación de la orden de compra N° 45614-2020, y en consecuencia, liberar los recursos comprometidos para la ejecución del contrato en cita, con cargo al registro presupuestal SIIF N° 27220 de fecha 28 de febrero de 2020. No siendo otro el objeto de la presente, se firma por quienes intervinieron en ella, en Bogotá D.C., el

14 DIC 2020

**LA ENTIDAD CONTRATANTE,**

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**  
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

**EL CONTRATISTA,**



EL CONTRATISTA,

  
**GUSTAVO DELGADO GARAVITO**  
Representante Legal SUBATOURS S.A.S.

|  |  |
|--|--|
| <p>Elaboró:</p> <br><b>Aux. Apoyo MILENA HENDEZ OSORIO</b><br>Funcionaria Grupo Contractual                     | <p>Revisó:</p> <br><b>Capitán CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO</b><br>Líder Etapa Contractual ADCON |
| <p>Revisó:</p> <br><b>Capitán MARCOS AUGUSTO MORALES GOLPAS</b><br>Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos | <p>Revisó:</p> <br><b>Coronel JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES</b><br>Subdirector Operativo            |

“SERVICIO CON PROBIIDAD”



